



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
“30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional”

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

RESOLUCIÓN N° 844 /2024

ARTÍCULO 1º.- Se retira del estado parlamentario al Expediente N°2279, de fecha el 13/12/2023 emanado desde el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 2º.- Se adjunta y forma parte de la presente, informe técnico de la Secretaría de Gestión Ambiental y Territorial.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones Mirta Rodríguez del Concejo Municipal de Sunchales, al primer día del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.-

Concejales Presentes

Laura Balduino
Juan Astor
Pablo Ghiano
Brenda Torriri
Carolina Giusti

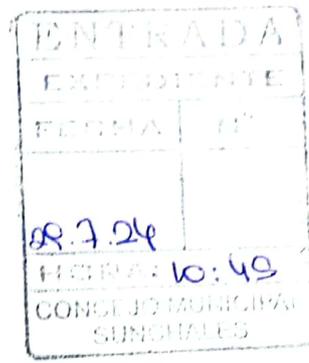
Ausente con aviso

Santiago Dobler

Votos afirmativos

Laura Balduino
Pablo Ghiano
Juan Astor
Brenda Torriri
Carolina Giusti

Votos negativos



Sunchales, 15 de julio de 2024.-

Sr. Santiago Dobler
Presidente Concejo Municipal

Presente:

Por medio de la presente, se adjunta informe sobre la evaluación realizada del Expte. N° 2279, proyecto de ordenanza factibilidad técnica de incorporar al área urbana una fracción de terreno propiedad de Raminico S.A.

Sin otro particular, saludo atentamente.

LUIS ZAMATEO
Secretario de Gestión
Ambiental y Territorial
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 11 de julio de 2024.-

INFORME LOTEO RAMINICO:

PROYECTO EN ESTADO PARLAMENTARIO: 13/12/2023:

LOTEO ETAPA VII – LOMAS DEL SUR (RAMINICO)

El proyecto elevado al Concejo para su aprobación, cuenta con una propuesta de incluir manzanas parciales, considerándose una excepción a todas las situaciones de loteos aprobadas a partir de la ordenanza genérica de loteos N° 1933/2009, y generando una situación conflictiva para el normal desarrollo del sector.

Se sugiere que el proyecto contemple manzanas completas.

Para garantizar la cantidad de lotes propuestos, deberían contemplar las manzanas 1, 2 y 3 (56 lotes).

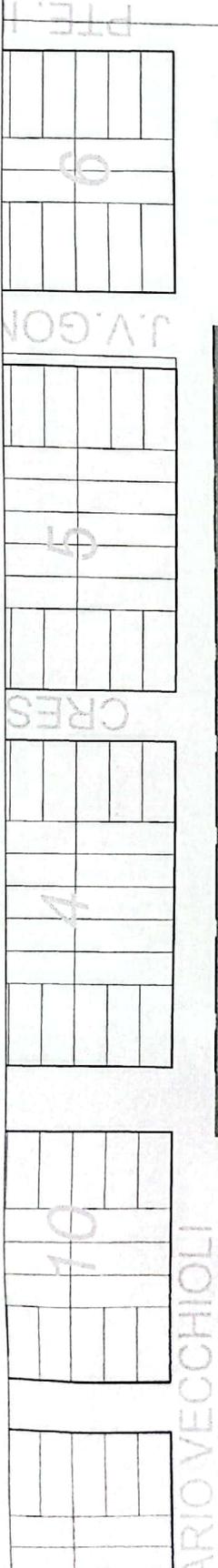
Se adjunta esquema de amanzanamiento y subdivisión propuesto y compensación de obras de infraestructura que debe realizarse.

Además, detallamos a continuación algunos puntos que observamos y consideramos confusos del citado proyecto:

- 1- Art 1° - El anteproyecto de amanzanamiento y subdivisión no fue visado por el área de Catastro, presentándose en el proyecto de ordenanza un esquema simple de subdivisión, y no un plano de mensura realizado por profesional avalado. Faltan datos.
- 2- Art 3° - En caso de sostener el 6% de cesión adicional, debe ser 1549 m² a distribuir en la cantidad de lotes necesaria.
- 3- Art 8° - Falta el plano de compensación de obras de infraestructura.
- 4- Art 15° - Anexos:
Falta libre deuda municipal
Definir si se va a solicitar que renueven las factibilidades de EPE y agua.

Sin otro particular, saludo atentamente.

C.R.A.
(A.T.I.L.)



Media calzada de pavimento c/cordón integrado

Media calzada de pavimento
c/ cordón integrado **(A)**

Pavimento de Hormigon c/cordón integrado

Media calzada pavimento
c/cordón integrado **(A)**

Media calzada pavimento por Ordenanza 1933/09 y
modificatorias

Manzanas a Urbanizar



LOMAS DEL SUR ETAPA VII

OBRAS DE CALLES S/ ORD N° 1933/09 Y MODIFICATORIAS